

INTERLOCUTORIO No. 1023

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de agosto de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.

Demandado: Gilbert Vargas Gutiérrez

Rad: 2020-00312

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Gilbert Vargas Gutiérrez pagar a favor de Scotiabank Colpatria S.A., las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$32´223.000.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 407410073804 que se ejecuta, más la suma de \$6´192.726,77 correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados desde el 03 de abril de 2019 al 10 de marzo de 2020, y los intereses de mora liquidados sobre el capital a la máxima tasa legal permitida desde 11 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2.- \$829.801.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 4831600037365412 que se ejecuta, más la suma de \$50.033.00 correspondiente a los intereses de plazo causados y no pagados desde el 21 de enero de 2020 al 10 de marzo de 2020, y los intereses de mora liquidados sobre el capital a la máxima tasa legal permitida desde 11 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado Fernando Puerta Castrillón para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, y **NEGAR** las autorizaciones de los designados hasta tanto se aporten los certificados de estudios correspondientes.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 62** DE HOY 21 DE
AGOSTO DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO